



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00940 00

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, teniendo en cuenta que en esta instancia no se impusieron costas procesales, se ordena el archivo de las diligencias.

A su vez, por la Secretaría del Juzgado expídanse las copias auténticas a las partes, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 129, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 29 de julio de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 NO. 43-52 CUARTO PISO EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
MEDELLÍN

JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6584fb6d367f29d82bdc7f61c9f34bab2e835deb3b8072cfc41ef1299bdd5d**

Documento generado en 28/07/2021 03:29:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>